



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE:

ORDENANZA 8046

Artículo-1º:-Créase la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Concejo Deliberante de Lanús.

Artículo-2º:-Debido a la creación de esta nueva Comisión y para no entorpecer el funcionamiento de las distintas Comisiones, reduzcase a 7 (siete) el número de miembros de cada Comisión perteneciente a este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 7 de Julio de 1995.-

*[Signature]*  
REVISADO

*[Signature]*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*[Signature]*  
JOSE PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº  
24 JUL 1995

1416

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*[Signature]*  
ALICIA B. STÉPANOFF MICHAILOFF  
J-FA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el No

8046

*[Signature]*  
ALICIA B. STÉPANOFF MICHAILOFF  
J-FA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

